



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKARA DURANTE EL CURSO 2017-2018

La Junta de Gobierno Local con fecha de 29 de diciembre de 2016 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA nº 12 de 30 de enero de 2016 y pueden consultarse a través de la página Web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Una de las líneas de subvención prevista es ésta, la de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en el curso 2017-2018.

En efecto, esta convocatoria se ha venido aprobando todos los años para subvencionar proyectos relacionados con las prioridades del EPBN. Se propone organizar la convocatoria en torno a cuatro áreas:

1. Actividades organizadas por euskaltegis, que tengan por objetivo acercar a sus alumnos y alumnas a la oferta de ocio en euskera y acelerar el ritmo del aprendizaje del euskera. Las actividades deberían estar abiertas a todas las personas en proceso de aprendizaje o al público en general. Igualmente, si se pretende crear algún tipo de material para este objetivo, dicho material debería estar a disposición de todos los euskaltegis de la ciudad.
2. Actividades organizadas por asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones, siempre y cuando sean actividades no habituales y tengan por objeto la sensibilización, pretendan incidir en los hábitos lingüísticos del alumnado o del colectivo de padres y madres.
3. Otro tipo de proyectos de promoción de uso del euskera en el ámbito del ocio o del deporte, no contemplados en los dos primeros apartados.
4. Ayudas a medios de comunicación local en euskera, para mejorar su calidad y su difusión. Se subvencionarán únicamente medios de comunicación íntegramente en euskera, priorizando a aquellos que son de iniciativa social y a aquellos que más puedan aportar en la difusión de la actividad cultural en euskera. Se quiere favorecer la calidad y la difusión de estos medios, por lo que se prevé subvencionar solamente gastos de impresión, reparto y promoción.

En vista de todo lo anterior, desde el Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en informe de fecha de 27 de abril de 2017, se concluye proponiendo:

- *Dar inicio al expediente de convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2017-2018.*
- *Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.*
- *Autorizar la reserva de crédito por valor de SETENTA MIL (70.000) euros a cargo de la partida 2017 / 0171.3351.48005.*
- *Publicar las bases en BOTHA.*

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2017-2018, con una dotación económica de 70.000,00 euros con cargo a la partida 2017/0171.3351.48005 del presupuesto vigente del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas de esta línea 7.2 de subvenciones, que se adjuntan al expediente.

TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA